

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
	HORA DE INICIO		22	septiembre	2024
		9:30 am			
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Municipio Corrales Boyacá – vereda Reyes Patria		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Proceso Participativo Delimitación páramo de Pisba – Fase de Consulta e Iniciativa
OBJETIVO	Reforzar la información en temas de mayor interés de la comunidad relacionados con la Ley 1930 de 2018 y proceso de delimitación del páramo de Pisba, así como, presentar la ruta y cronograma para la elaboración del ETESA por parte de Corpoboyacá

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura - contexto y objetivo del espacio	Minambiente
2	Presentación de entidades y actores sociales e institucionales asistentes	Todos
3	Presentación de la agenda	Minambiente
4	Contextualización del espacio en relación al proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba	Minambiente
5	Refuerzo a la información sobre temas de mayor interés por parte de los actores sociales e institucionales locales	Minambiente – ANM – ANT – IGAC – Super Notariado y Registro - Corpoboyacá – Gobernación de Boyacá y asistentes en general
6	Presentación cronograma y ruta para la elaboración del ETESA Corrales Boyacá	Corpoboyacá
7	Acuerdos para próximo espacio de reunión y de trabajo en campo por parte de Corpoboyacá	Todos

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Entidades del orden nacional, regional y local	Ver lista asistencia	x		
	MinAmbiente – DBBSE - DAASU				
	Agencia Nacional de Tierras - ANT				
	IGAC				
	Super Notariado y Registro				
	Corpoboyacá				
	Gobernación de Boyacá				
	Alcaldía Corrales				
	Personería Corrales				
	Representantes de Concejo Municipal				
	Representantes de JAC vereda Reyes Patria – Corrales				
	Titulares mineros				
	Comunidad vereda Reyes Patria				
	Agencia Nacional de Minería -ANM				

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES *(Si los hay)*

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Apertura - contexto y objetivo del espacio

La reunión inició a las 9:30 am. la apertura de esta es realizada por Libia Cifuentes en representación del Ministerio de Ambiente, quien da la bienvenida al espacio y presenta el contexto de la reunión, el cual está relacionado con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, específicamente dar inicio a las actividades concernientes a la fase de Consulta e Iniciativa, toda vez que ya se han surtidos las reuniones de acercamiento desde finales del 2023 y durante el 2024 y se han desarrollado reuniones de fase de información en vereda Reyes Patria y específica con representantes del gremio minero para brindar y profundizar temas de interés, en todo caso la información es transversal al proceso y se continuará brindado a lo largo del mismo.

Así mismo, se expuso el objetivo del espacio relacionado con presentar los seis temas objeto de diálogo de la sentencia 361 de 2017 y motivar la participación y aportes de los interesados para construir la propuesta de delimitación del páramo, así como, presentar la ruta y cronograma para la elaboración del ETESA por parte de Corpoboyacá.

Desde la Personería se planteo la preocupación por la poca presencia de personas de la comunidad, presentándose la necesidad de volver a realizar la convocatoria, evaluar también como se ha realizado y volver a realizar esta reunión. Se mencionó desde la alcaldía y personería que la reunión se cruzó con el día de la familia organizada por el colegio y no se tenía esa actividad presente a la hora de precisar esta fecha.

Por parte de la comunidad asistente, que en total son cerca de 10 personas, se plantea que no tiene ningún sentido realizar la reunión de Consulta para solo estas personas de la comunidad, pues sería solo para las entidades, sin embargo algunos menciona que si se desarrolle el espacio y se brinde información sobre algunos temas de interés en relación al proceso de delimitación, algunos mencionan que es la primera vez que asisten a reunión del tema y les interesa el desarrollo de esta reunión.

Por parte del MinAmbiente, se mencionó que la convocatoria se desarrolló con el apoyo de la alcaldía, personería y Asojuntas – Presidente de JAC vereda Reyes Patria, sin embargo, el cruce de esta reunión con el día de la familia en el colegio posiblemente influyo en la asistencia de la comunidad al espacio, se recalco que la participación es un derecho y también un deber y no podemos desde el MinAmbiente garantizar que la gente asista al espacio, esto porque cada persona toma la decisión respecto a asistir o no en el espacio, se escogió el día domingo para la reunión a partir de recomendación del presidente de la JAC quien mencionó en reuniones previas preparatorias que es el día en que la comunidad puede dedicar tiempo.

Se planteó aprovechar el espacio para hacer un dialogo en donde se fortalezcan temas de mayor interés o preocupación de la comunidad tales como el saneamiento predial, lo relacionado con las prohibiciones en páramos según ley 1930 de 2018, la sustitución y reconversión de actividades mineras y agropecuarias y precisar las competencias que cada una de las entidades presentes en la reunión tienen respecto al proceso de delimitación del páramo de Pisba y a la gestión integral del páramo según Ley 1930, así mismo, se presentará lo relacionado con la ruta y componentes para la elaboración del ETESA en el municipio de Corrales por parte de Corpoboyacá para de esta forma puedan iniciar el trabajo en campo para levantamiento de información primaria. Esta reunión sería entonces de refuerzo a la información y el siguiente espacio si ya será reunión de primer momento de fase de Consulta e iniciativa, en este espacio no se toman decisiones aún sobre la delimitación del páramo, esto se realiza en la fase de Concertación, una vez se surtan las acciones propias de la fase de Consulta.

Intervino una propietaria de un predio y titulo minero 14186, que lleva más de 30 años con su título y nunca ha visto inversión en ellos ni el territorio de las regalías, también indica que apenas se entera del proceso de delimitación del páramo y opina que se debe realizar una mayor socialización e invitación, tener en cuenta que para ella el domingo no es viable para que asistan las comunidades.

Habló el representante de asojuntas y presidente de la JAC de la vereda Reyes Patria, quien mencionó que ninguno de los otros días de la semana la gente llega a las reuniones, también sostuvo que se ha realizado la socialización de las fechas y actividades, plantea aprovechar el espacio con reuniones con las entidades presentes y que continuamos en la fase informativa, no se van a tomar decisiones. De igual manera se recordó que en la anterior reunión realizada, en donde asistieron cerca de 70 personas de la comunidad, se acordó que fueran las reuniones el domingo.

De común acuerdo se plantea continuar con el espacio en donde se fortalecerá la información sobre temas ya descritos anteriormente y presentación de ruta para el proceso de desarrollo del ETESA para Corrales por parte de Corpoboyacá.

2. Presentación de asistentes – entidades y actores sociales

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Se presentaron los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Sebastián Chaparro – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Juan Sebastián Patiño - Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Carlos Martínez – Dirección de Asuntos Ambiental, Sectorial y Urbano

Así mismo, se presentaron los representantes de las entidades acompañantes dentro de las cuales están:

Alcaldía Corrales
Personería Corrales
Asojuntas Corrales
Ministerio Público
Corpoboyacá
Agencia Nacional de Minería
Ministerio de Agricultura
IGAC
Secretaría de Ambiente de la Gobernación de Boyacá
ANM
Notariado y Registro
Agencia Nacional de Tierras

Posteriormente se presentaron las personas de la comunidad e interesados, asisten aproximadamente 15 personas de la vereda Reyes Patria dentro de los cuales están algunos titulares mineros que mencionan que no habitan en la vereda pero tienen predios y/o son titulares mineros del título que se superpone con el área del páramo de Pisba.

3. Presentación de la agenda

Se presentó la agenda propuesta por el MinAmbiente para el desarrollo del espacio y se puso a consideración de los asistentes preguntado si considera que es necesario abordar otro u otros temas relacionados en este espacio, fue necesario modificar la agenda planteada inicialmente ya que la reunión no se enmarcó en la fase de Consulta e Iniciativa.

4. Contextualización del espacio en relación al proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba:

Se presentó el contexto del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y la Resolución 1501 de 2018 en relación a la delimitación temporal de un área de protección de los recursos naturales, indicando que esta resolución estará vigente hasta tanto se delimite el páramo de manera definitiva.

Se presentó lo relacionado con las Sentencias que se cumplen para la delimitación del páramo de Pisba, Fallo de Acción Popular del 19 de diciembre de 2018, y se mencionó que se están cumpliendo las fases que establece la Sentencia T-361 de 2017 para el desarrollo del proceso participativo y los seis temas de diálogo.

En relación a las acciones desarrolladas en el municipio de Corrales, se mencionó que a la fecha se han desarrollado los espacios de acercamiento con la Administración Municipal, Personería y representante de Asojuntas de Corrales, desde diciembre del 2023 y durante el 2024, para dar a conocer los resultados del área de referencia generada a escala 1.25.000 por el Instituto Humboldt, la inclusión de un área del municipio de Corrales, el marco normativo, los alcances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y generar la articulación necesario para dar inicio y desarrollar las distintas fases.

Así mismo, se desarrolló reunión de fase de Información en vereda Reyes Patria en el mes de abril del 2024 y posterior a esta se llevó a cabo reunión con representantes del título minero superpuesto parcialmente en el área del páramo de Pisba, con el propósito de explicar en qué consiste lo relacionado con los alcances del Artículo 10 de la Ley 1930 en cuanto a los lineamientos y programa para sustitución y resolver inquietudes por parte del Ministerio de Minas y de Ambiente.

Posterior a esto se llevaron a cabo algunos espacios de reunión (virtual) entre MinAmbiente, Corpoboyacá y representantes de la alcaldía y Personería de Corrales para presentar desde Corpoboyacá la ruta y cronograma para la elaboración del ETESA y coordinar aspectos para presentar a la comunidad este tema e iniciar trabajo de campo.

Teniendo en cuenta los distintos espacios ya desarrollados relacionados con la fase de Información y teniendo en cuenta que el proceso debe continuar de manera como está establecido por la Corte en sus fases, es necesario avanzar a la fase de Consulta e Iniciativa.

Una persona de la comunidad comenta que estos procesos de delimitación con respecto a la minería van a generar expropiación y sacar a la gente de las tierras, porque no permite que se realicen las actividades que ya estaban autorizadas.

Al respecto, MinAmbiente se refirió a como desde la ley 1930 de 2018, se dan unas prioridades frente al tema de la protección del ecosistema, debido a que es estratégico y se definen acciones para que, de forma participativa, se planteen alternativas para los titulares mineros y los procesos de sustitución después de que se defina participativamente la delimitación del páramo de Pisba, se mencionó que se desarrolló una reunión con representante legal de la Cooperativa del título y otras personas relacionadas, esto fue en la alcaldía de Corrales y contó con participación del alcalde y de otras personas de la alcaldía, así mismo conto con la participación del personero y Ministerio de Minas, este espacio respondió a lo planteado por algunas personas en la reunión de fase de información realizada en abril de este año en esta vereda Reyes Patria, la reunión permitió brindar información específica sobre el tema minería en páramos, los programas de sustitución y reconversión de la actividad minera y resolver dudas e inquietudes desde la cartera del sector minas, en ese espacio se planteo la necesidad de realizar una nueva reunión con todos los titulares mineros para ampliar información sobre el particular, sin embargo estamos atentos a la fecha que nos plantearían desde el representante de la Cooperativa del título.

La titular minera manifestó que no hace parte de la cooperativa.

El presidente de Asojuntas mencionó que estos temas ya se discutieron en la primera reunión y considera que debería avanzarse en los otros temas con las entidades.

Desde el MinAmbiente, se mencionó que es importante contextualizar y resolver inquietudes que se presenten en el espacio, pues varios de los que asisten hoy, no estuvieron en la primera reunión o quedaron con dudas sobre temas relacionados.

Se retomó lo referente al municipio de Corrales, en relación al área específica de este municipio, el cual se incorporó al área de referencia del páramo de Pisba con 178,8 hectáreas en relación a 6.072 hectáreas área total del municipio, Respecto al tema predial en total hay 135 predios en esta área de páramo que se localizan en la vereda Reyes Patria del municipio de Corrales. En relación al tema minero, en esta zona hay superpuestos de manera parcial dos títulos y una solicitud de licencia para minería.

Se procedió a reforzar el tema relacionado con la actividad de **minería en páramos**:

El profesional de DAASU de MinAmbiente y con el apoyo de ANM, procedieron a explicar lo referente al tema de minería, prohibición en páramos, que implicaciones tiene esto y lo que ordena la Ley 1930 de 2018 - Artículo 10 en relación a los lineamientos de sustitución y reconversión de actividades de alto impacto, el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas y las entidades con competencia en el tema, lo establecido por la 1930 en cuanto al tema de medios y tiempos para la sustitución de la actividad minera que se desarrolla en el área del páramo.

Así mismo, desde el MinAmbiente se explicaron las prohibiciones planteadas en el artículo 5 de la ley 1930 y cómo se plantean alternativas para la sustitución y la reconversión de las practicas productivas, en busca de un menor impacto sobre los ecosistemas del páramo y su función ecológica.

Se resolvieron las inquietudes presentadas por los titulares mineros y otros asistentes, se proyectó el mapa del área de referencia del páramo de Pisba en relación al municipio de Corrales, las 178 ha que están dentro del páramo y el porcentaje del título minero que se superpone con esta zona que corresponde a un 4% del polígono total del título dentro del páramo y sería solo este porcentaje el que se debe sustituir, si hay túneles hacia adentro de la zona del páramo también porque el paramo se delimita superficialmente y hacia el interior de la tierra (es decir por debajo de la superficie). Se proyecto el Artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 y el artículo 5.

Seguido se procedió a reforzar la información respecto al tema de **Saneamiento Predial** en páramos delimitados

Desde el MinAmbiente se procedió a dar el contexto según lo ordenado en el Artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 y se proyectó este artículo explicando su alcance y las entidades con competencia en esta orden, que busca realizar un proceso de saneamiento predial en los páramos, lo cual es un beneficio que brinda la ley para los habitantes tradicionales del páramo, se mencionó que esto se realizará una vez se delimite el páramo toda vez que debe estar definida el área de referencia del páramo y acogida mediante Resolución para contar con la información precisa sobre los predios que estarán dentro del ecosistema de páramo y serán sobre los que se desarrolle el saneamiento predial, esto además requiere un tiempo, unas etapas e información, y se procedió a dar la palabra a los representantes que asistieron de las entidades: IGAC, ANT y Super Notariado y Registro, para que se explicara a los asistentes la competencia / funciones de cada entidad en este proceso de saneamiento predial y el contexto del mismo.

La comunidad manifestó que este proceso de formalización de la propiedad se ve muy afectado porque las oficinas están todas en Tunja, al ser personas de bajos recursos económicos, se les dificulta significativamente movilizarse hasta allá, lo mínimo debería ser unas oficinas en Sogamoso. Las profesionales de las entidades manifiestan que estas dudas serán escaladas, desde ANT se mencionó que este tema ya se está revisando, de igual manera MinAmbiente comentó que se ha avanzado en la articulación de estas entidades para posiblemente desarrollar unas mesas técnicas para reforzar información sobre este alcance del saneamiento predial en páramos, esto en los municipios que tienen área en este ecosistema, esto a solicitud de algunos alcaldes y comunidades en las mesas de pedagogía.

Petición por parte del personero, invitando a que las entidades tengan capacidades operativas y de gestión suficientes, para poder avanzar, pues se saben de procesos de formalización con más de 10 años y esto no tiene ninguna explicación. La mayoría de los predios que hacen parte del área de referencia del páramo de Pisba están por debajo del área definida en la UAF (Unidad Agraria Familiar).

Dando continuidad a la explicación del alcance del Artículo 8 de la Ley 1930, MinAmbiente presentó y explicó con ejemplo el tema relacionado con el alcance del Artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 en relación a la metodología que se está desarrollando por IGAC, MinAmbiente y Parques Nacionales para el avalúo

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ambiental de tal forma que se reconozca el grado de conservación de los predios localizados dentro del área de los páramos delimitados y esto permita contar con incentivos en relación incrementar el precio de los predios que tengan áreas conservadas en caso de venta por parte de interesados, se aclara que esto aplicará en caso que la compra sea por entidades públicas tales como Gobernaciones, Corporaciones, Alcaldías. Aunado a esta explicación, desde el MinAmbiente se explicó lo referente al componente agropecuario en páramos, se proyectó el Artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 en el cual se precisa que las actividades agropecuarias se pueden seguir desarrollando en las zonas de páramo siempre y cuando sean de bajo impacto ambiental y con ejemplos se explicó lo referente a este tema de bajo impacto.

Se resolvieron dudas e inquietudes sobre el tema y se indico que desde el MinAmbiente se realizó la invitación al Ministerio de Agricultura para contar con esta entidad en este espacio.

Seguidamente, se procedió a presentar por parte de Corpoboyacá, lo referente a la **ruta y componentes del ETESA** para su elaboración y que esto posibilite el inicio de trabajo en campo.

Se presentó cómo se realizará el ETESA (Estudios Técnicos Económicos, Sociales y Ambientales) para el municipio de Corrales, como uno de los insumos requeridos para la delimitación participativa del páramo de Pisba, también se expuso el cronograma planeado para la toma de datos y los respectivos procesos de análisis, construcción de documentos y socialización de resultados. Se adjunta presentación realizada por Corpoboyacá.

Se resolvieron inquietudes sobre el tema y desde Corpoboyacá se mencionó la importancia y necesidad de iniciar trabajo en campo para levantamiento de información primaria en relación con varios de los componentes del ETESA, se requiere iniciar con un sobrevuelo de dron en la zona que dará una primera lectura de territorio, es importante hoy definir una fecha y contar con la participación de comunidad o interesados en el sobrevuelo.

Una persona de la comunidad que hace parte de lo asociados con el registro minero 14186, manifiesto que en el proceso de ajuste y radicación del PMA del título que se encuentra en la vereda Reyes Patria, se realizó un estudio muy completo que contendría buena parte de la información requerida para el ETESA del municipio, por lo que se podría tener en cuenta para ahorrar tiempo y de paso plantea a Corpoboyacá avanzar en la revisión del respectivo PMA y agilizar el trámite. Así mismo, algunas personas de la comunidad y de la JAC plantearon la necesidad de revisar desde la Autoridad Ambiental lo referente a la contaminación del río Chicamocha y a la afectación de la fuente de agua que suministra a la vereda reyes patria el liquido para el consumo humano, esto por minería en la zona.

Desde MinAmbiente se hizo la reflexión respecto a este tema de las afectaciones que se están dando sobre el agua en la zona por la minería ilegal y también por minería formal, el costado occidental del páramo está altamente degradado y por ende el agua en el territorio, en este caso Corrales vereda Reyes Patria no tiene fuente propia y por ende debió recurrir a tomar el agua de una fuente de municipio vecino Gámeza donde a su vez hay minería en vereda San Antonio con presión importante sobre el agua, ahí la importancia y necesidad de este proceso de delimitación del páramo que busca una gestión integral de esto y la propuesta de delimitación se construirá con los aportes y propuestas que las comunidades e interesados planteen en la fase de Consulta para cada uno de los seis temas de diálogo que define la Sentencia 361 de 2017, entre ellos está el agua, es la oportunidad para plantear medidas que lleven a recuperar las zonas asociadas al recurso hídrico y zonas de importancia ambiental.

Corpoboyacá se comprometió a revisar lo expuesto por el presidente de ASOJUNTAS con respecto al avance en la minería ilegal en San Antonio del municipio de Gámeza, de donde proviene el agua para la vereda de Reyes Patria y también la presencia de un patio de acopio.

Pregunta de la comunidad a Corpoboyacá frente al tema de la contaminación del río Chicamocha, el cual en época de verano o de sequía el olor es mucho más fuerte y llega a todas las zonas de Corrales. ¿Esa contaminación a quien multan? ¿Cuáles son los procesos de recuperación de este río? ¿Cuántas PTAR?.

Corpoboyacá, se comprometió a revisar el tema relacionado con el Chicamocha y poder presentar información sobre el tema en próximo espacio.

Conjuntamente se plantean para el 1 o 2 de octubre el vuelo del Dron para realizar las tomas aéreas de los predios que hacen parte del área de referencia del páramo de Pisba en relación a vereda Reyes Patria y se acuerda que la fecha para esta actividad liderada por Corpoboyacá es el 2 de octubre, para tal fin Corpoboyacá enviará una pieza a Asojuntas (presidente JAC vereda Reyes Patria) para que se puedan difundir en la comunidad informando sobre esta actividad, fecha, hora, objetivo de la actividad.

Desde presidente JAC de la vereda Reyes Patria, se mencionó que se deben ajustar los tiempos y metodología para las reuniones porque la comunidad de pronto no asistió porque son jornadas extensas y deben ser por ahí solo de dos horas.

El MinAmbiente, mencionó que se tenía proyectada una metodología para esta reunión inicialmente planteada en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa, sin embargo, por lo planteado desde la personería y los asistentes se debió modificar, respecto al tiempo requerido para el desarrollo de las reuniones es importante tener presentes que si son jornadas que requieren un tiempo prudente estimado entre 4 a 5 horas y por esto este Ministerio proyecta el suministro de almuerzo, café, en el caso de esta reunión se identificó que fue muy provechosa, se profundizaron temas de interés, se resolvieron inquietudes permitiendo reforzar la información sobre el proceso de delimitación, con esto se espera que el próximo espacio se enmarque en la fase de Consulta e Iniciativa y será para abordar los seis temas de diálogo que ordena la Sentencia T 361 de 2017, explicar cada uno de ellos y ampliar la información sobre el tema.

Para tal fin se pregunto a los asistentes sobre una posible fecha para desarrollar esta primera reunión de Consulta e Iniciativa.

Desde la alcaldía (alcalde encargado y jefe de oficina de Planeación), mencionaron que todos los fines de semana que quedan de septiembre están ocupados con actividades y también los de octubre.

Se revisan conjuntamente las fechas y se plantea tentativamente el 20 de octubre para la próxima jornada de Consulta. Durante la semana alcaldía confirmará la fecha.

Se procedió a dar cierre a la reunión siendo las 2:00 pm.

CONCLUSIONES

La reunión permitió reforzar la información sobre temas de mayor interés de la comunidad como lo es el tema minería en páramos, prohibiciones Ley 1930 de 2018, saneamiento predial, actividades agropecuarias en páramos, presentar ruta y componentes para elaboración del ETESA por Corpoboyacá y definir fechas para avanzar.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Registro fotográfico:



Se adjunta registro de asistencia (no todos los asistentes firmaron)

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Precisar fecha para reunión de Consulta e Iniciativa	Alcaldía Corrales	22 septiembre 2024	Semana del 23 al 27 de septiembre
2	Realizar la reunión de primer momento de Consulta e Iniciativa en vereda Reyes Patria del municipio de Corrales	MinAmbiente	22 de septiembre del 2024	20 de octubre (fecha tentativa por confirmar desde alcaldía)
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN <i>(Si aplica):</i>			DIA	MES
				ANO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
-------------------------	-------	-----	-----	-----

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Libia Cifuentes Delgadillo Juan Sebastian Patiño		22	septiembre	2024
---	--	-----------	-------------------	-------------